

BUENOS AIRES, 31 de marzo de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 14/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 31 de marzo de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 14/20, se designó en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Educación a Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 31 de marzo de 2021, ha resuelto aceptar la renuncia presentada por Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904 y dejar sin efecto su nombramiento y designar a Eduardo Nazareno Sanchez, DNI N° 33.955.681 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Educación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70 –texto consolidado 2018, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de marzo de 2021, la designación de Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Educación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, a partir del 1 de abril de 2021, a Eduardo Nazareno Sanchez, DNI N° 33.955.681 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Educación de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 53/21**